

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotacion registro: ENMIENDA_IBI.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 8569, Fecha de entrada: 22/04/2025 19:14:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: 7F7NZ-7BZBU-74YRB Fecha de emisión: 23 de Abril de 2025 a las 8:13:56 Página 1 de 1	FIRMAS	



Al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda

El Grupo Municipal VOX Majadahonda por mediación del presente escrito y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2569/86 de 28 de noviembre, eleva la presente:

ENMIENDA a la moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para la implantación de un IBI social en las ordenanzas fiscales de Majadahonda.

Las bonificaciones aplicables en el IBI vienen determinadas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 74. La bonificación que presenta el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida no está contemplada en la ley. Por ello proponemos la siguiente enmienda de sustitución del punto primero del acuerdo (ambos apartados) por el siguiente:

- La bonificación para familias numerosas se aumentará en 10 puntos porcentuales para el año 2026 quedando la ordenanza fiscal de la siguiente manera:

b) La bonificación sobre la cuota íntegra se aplicará en función de la categoría de familia numerosa concedida y del valor catastral, según la siguiente tabla:

	HASTA 300.000 € DE VALOR CATASTRAL	A PARTIR DE 300.000 € HASTA 600.000 € DE VALOR CATASTRAL	A PARTIR DE 600.000 € DE VALOR CATASTRAL
Categoría General	65 por ciento	60 por ciento	40 por ciento
Categoría Especial	90 por ciento	80 por ciento	50 por ciento

Majadahonda, a fecha de la firma



Concejal del Grupo Municipal Vox

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es